III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2200 *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL.2000, para el establecimiento de redes temáticas de docencia entre Universidades españolas e iberoamericanas.*

Por Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre, se aprueba la convocatoria especifica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL.2000, en el ámbito iberoamericano, para el establecimiento de redes temática de docencia entre Universidades españolas y latinoamericanas.

Una vez finalizado el procedimiento de evaluación y selección previsto en la base décima del anexo I de la convocatoria, el Comité de selección establecido por las Universidades españolas, la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo y la Agencia Española de Cooperación Internacional, ha formulado la correspondiente propuesta de concesión de las ayudas.

Vista dicha propuesta, esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas por el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo, acuerda:

Primero.—Conceder las ayudas del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL.2000 para el establecimiento de redes temáticas de docencia entre Universidades españolas e iberoamericanas, a los proyectos y Universidades coordinadoras incluidos en la relación que se adjunta como anexo.

La mencionada relación comienza en la Universidad Autónoma de Barcelona con la red temática «Comunicación Estratégica para el sector turístico» y finaliza en la Universidad de Vic con la red temática «Ordenación territorial turismo cultural y desarrollo sostenible».

Segundo.—Aprobar el pago de la ayuda económica establecida en el anexo que se acompaña, a cada una de las Universidades coordinadoras de las redes temáticas seleccionadas, de acuerdo con lo establecido en la base sexta del anexo I de la convocatoria.

Tercero.—Establecer como justificación de la actividad realizada, la obligación de presentar, por parte de la Universidad coordinadora y en el plazo máximo de un año a partir de la recepción de la ayuda, la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de las actividades realizadas por la red que deberán ajustarse a las establecidas en el documento «Plan de docencia» adjuntado en su día a la solicitud.

b) Relación y justificantes originales de los gastos incurridos en la realización de las actividades de la red e incluidos en el plan de gastos adjuntado en su día a la solicitud, en los términos establecidos en la base séptima del anexo I de la convocatoria de ayudas y reintegro de la cantidad no justificada, realizado mediante transferencia a la cuenta corriente número 9000 0001 20 0200003247, que la Agencia Española de Cooperación Internacional mantiene en el Banco de España, calle Alcalá, número 50, 28014 Madrid.

Cuarta.—Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente acuerdo.

Madrid, 28 de diciembre de 2000.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la AECI.

2201 *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E. 2001, en el ámbito iberoamericano, para gestores universitarios.*

Por Resolución de 17 de agosto de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto, se aprobaba la convocatoria especifica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E. 2001, en el ámbito iberoamericano, para gestores universitarios.

Una vez finalizado el procedimiento de evaluación y selección previsto en la base sexta del anexo I de la convocatoria, el Comité de selección establecido por las Universidades españolas, la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo y la Agencia Española de Cooperación Internacional, ha formulado la correspondiente propuesta de concesión de las ayudas.

Vista dicha propuesta, esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas por el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo, acuerda:

Primero.—Conceder de acuerdo con lo estipulado en la base cuarta del Anexo I de la convocatoria, las ayudas del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E.2001, para gestores universitarios, a las personas incluidas en la relación que se adjunta como anexo I de esta Resolución, integrada por 47 personas, y que comienza por Aparicio, Oleiky Yacsel (de Panamá) y finaliza en Yamaguchi Rodríguez, Naiyu Olema (de Cuba).

Estas ayudas, de acuerdo con lo previsto en la base cuarta del anexo I de la convocatoria, cubrirán los siguientes conceptos:

a) Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de participación en el programa

b) Seguro extraordinario frente a siniestros durante el mismo periodo.

Segundo.—Conceder, de acuerdo con lo estipulado en la base cuarta del anexo I de la convocatoria, la ayuda correspondiente en el pago del pasaje aéreo hasta la ciudad de destino en España y viceversa, con un importe máximo de 1.000 dólares USA, a las personas incluidas como «titulares» en la relación que se adjunta como anexo II de esta Resolución, y que comienza por Mamani Torrez, Santiago (de Bolivia) y finaliza en Casas Castañeda, Julia María (de Perú). Asimismo, se incluyen en el citado anexo II, los gestores «suplentes» por país y orden de prioridad, que podrán recibir la ayuda de pasaje en caso de renuncia del/los beneficiarios de pasaje del correspondiente país.

Tercero.—Establecer la obligación de presentar por parte del seleccionado, como justificación de la actividad realizada, en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización de su estancia en España, la siguiente documentación:

a) Cuestionario de evaluación facilitado por la AECI, debidamente cumplimentado.

b) Breve informe de la actividad desarrollada.

Cuarto.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente acuerdo.

Madrid, 28 de diciembre de 2000.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la AECI.